



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/667
7 de diciembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 62 del programa

AVANCES CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS Y SU REPERCUSION
EN LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Macaire KABORE (Burkina Faso)

I. INTRODUCCION

1. El tema titulado "Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional" se incluyó en el programa provisional del cuadragésimo octavo período de sesiones de conformidad con la resolución 47/43 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1992.
2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 24 de septiembre de 1993, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. En su segunda sesión, celebrada el 14 de octubre, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre todos los temas relativos al desarme y la seguridad internacional que se le habían asignado, a saber, los temas 57 a 75 y 77 a 82. Las deliberaciones sobre esos temas tuvieron lugar en las sesiones tercera a 14ª, celebradas los días 18 a 22, 25, 26 y 28 de octubre (véanse A/C.1/48/SR.3 a 14). Los proyectos de resolución relativos a esos temas se examinaron en las sesiones 18ª a 23ª, celebradas los días 3 a 5 y 8 y 9 de noviembre (véanse A/C.1/48/SR.18 a 23). Se adoptaron decisiones sobre los proyectos de resolución relativos a esos temas en las sesiones 24ª a 30ª, celebradas los días 11, 12, 15, 16, 18 y 19 de noviembre (véanse A/C.1/48/SR.24 a 30).
4. En relación con el tema 62, la Primera Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre los avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional (A/48/360).

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION A/C.1/48/L.22

5. En la 23ª sesión, celebrada el 9 de noviembre, el representante de la India, en nombre de Belarús, Bhután, Bolivia, Costa Rica, la India, Indonesia, Sri Lanka y Venezuela presentó un proyecto de resolución titulado "Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional" (A/C.1/48/L.22) que patrocinaron también más tarde Honduras, Nigeria y Panamá.

6. En su 26ª sesión, celebrada el 15 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/48/L.22 en votación registrada, por 104 votos contra 4 y 29 abstenciones (véase el párrafo 7). La distribución de los votos fue la siguiente¹:

Votos a favor: Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Chile, China, Chipre, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Estonia, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islas Marshall, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzanía, Rwanda, Samoa, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Togo, Túnez, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Francia, Estados Unidos de América, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Alemania, Argentina, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Grecia, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania, Suecia, Turquía.

¹ Más tarde, la delegación de Djibouti indicó que había tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

III. RECOMENDACION DE LA PRIMERA COMISION

7. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en
la seguridad internacional

La Asamblea General,

Recordando que en su décimo período extraordinario de sesiones, el primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, destacó unánimemente la importancia de las medidas cualitativas y las medidas cuantitativas en el proceso de desarme,

Reconociendo que los avances para fines científicos y tecnológicos pueden tener aplicaciones para fines civiles y para fines militares y que hay que mantener y fomentar el progreso científico y tecnológico para atender a necesidades civiles,

Observando con preocupación la posibilidad de que los avances tecnológicos se apliquen con fines militares, lo que podría dar origen a armas más perfeccionadas y nuevos sistemas de armas,

Destacando el interés que reviste este asunto para la comunidad internacional y la necesidad de observar atentamente los avances científicos y tecnológicos que puedan tener consecuencias negativas para la seguridad y para el proceso de limitación de los armamentos y de desarme, así como de encauzar los avances científicos y tecnológicos hacia fines provechosos,

Poniendo de relieve que la propuesta que figura en su resolución 43/77 A, de 7 de diciembre de 1988 no impide que se realicen actividades de investigación y desarrollo con fines pacíficos,

Observando los resultados de la conferencia de las Naciones Unidas titulada "Nuevas tendencias en ciencia y tecnología: repercusiones para la paz y la seguridad internacionales", celebrada en Sendai (Japón), del 16 al 19 de abril de 1990², y reconociendo a ese respecto la necesidad de que las comunidades científicas y políticas colaboren para tratar las complejas repercusiones del cambio tecnológico,

1. Toma nota del informe del Secretario General titulado "Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional"³;

² Véase A/45/568.

³ A/45/568.

2. Toma nota también del informe provisional presentado por el Secretario General⁴ de conformidad con la resolución 45/60, de 4 de diciembre de 1990;

3. Concuerda plenamente en que:

a) La comunidad internacional debe ponerse en mejores condiciones para seguir el carácter y la orientación de los cambios tecnológicos;

b) Las Naciones Unidas pueden actuar como catalizador y como centro de intercambio de ideas con tal objeto;

4. Insta a la Comisión de Desarme a que concluya su labor sobre el tema 6 del programa y la presente a la Asamblea General;

5. Pide al Secretario General que siga observando los avances científicos y tecnológicos con el objeto de hacer una evaluación de las "nuevas tecnologías" que surjan y que le presente en su cuadragésimo noveno período de sesiones un marco para la evaluación de la tecnología orientado por, entre otros, los criterios propuestos en su informe;

6. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema titulado "Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional".
